| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 27/13 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 10/05/13 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | Municipalidad de Fulgencio Yegros | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Sr. Avelino Dávalos Estigarribia, Intendente | | | | | |
| **Expedientes Nº** | 5.272/12 y 14.671/12 | | | | | |
| **CONTRATO Nº** | S/N | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 01/06/2011 | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/11 | | | | | |
| **OBJETO** | "Terminacion del local de la Liga Yegreña de Futbol" | | | | | |
| **CONTRATISTA** | Emprendimientos Empresariales S.A | | | | | |
| **R.U.C.** | 80028708-8 | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 124.840.000 | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 216318/11 | | | | | |
| **C.C. N°** | CD-30092-11-38166 | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | | | x | |

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

**1.1.** En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley Nº 3.439/07[1] de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y las Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato, **por motivo de una denuncia realizada por la Junta Municipal de Fulgencio Yegros,** recibida por nota ingresada a la DNCP través del expediente N° 5.272/12 de fecha 25/04/12, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (DVC) para la verificación del contrato respectivo.

[1] N° 3.439 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3° inciso c)

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

**1.2.** La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 11095/12 de fecha **31/05/2012**, y recibida el **01/06/12** por la Contratante, se solicita a la **Municipalidad de Fulgencio Yegros**, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, recibos, certificados de obras, otros).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Acta de inicio, recepción provisoria y definitiva de obras.
- Cronogramas de obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Notas de obras (Contratante-Contratista)
- Ensayos.
- Planos del llamado y planos definitivos.
- Ordenes de Servicio.
- Orden de inicio de obras.
- Libro de obras.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.

Abg. Mario Benebrie
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentosa inherentes a dicho contrato.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento de contrato.

**1.3.** Por nota DNCP/DVC N° 12897/12 de fecha 20/06/12, se reitero el pedido de documentaciones requeridas por nota DNCP/DVC N° 11094/12 de fecha 31/05/12.-

**1.4.** Posteriormente, la entidad solicitó una prórroga de 10 días habiles para la presentación de documentos solicitados por esta Dirección, por medio del expediente N° 8316/12 en fecha 25/06/12. Esta Dirección le concedió la prórroga solicitada por la Contratante, mediante la nota DNCP/DVC N° 13531/12 de fecha 27/06/12 para la remisión de las documentaciones solicitadas por la DNCP.

**1.5.** Por nota DNCP/DVC Nº 21478/12 del 10/09/12 que fuera recibida el 13/09/12 por la Contratante, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

**1.6.** Por nota de fecha 02/10/12 de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 11/10/12 como expediente N° 14.671/12, la entidad contratante remitió copias autenticadas (83 fojas) de las documentos existentes en la Municipalidad.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. de la Municipalidad de Fulgencio Yegros. Igualmente se ha efectuado verificación *in situ* a la obra en fecha **13/09/12,** y acompañados de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV Nº 15/13.

## 3. COMENTARIOS

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leila de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

### 3.1 Introducción

La presente verificación se inició considerando la **solicitud externa** presentada por la **Junta Municipal de la Municipalidad de Fulgencio Yegros**, remitida por nota ingresada a la DNCP través del expediente N° 5.272/12 de fecha 25/04/12, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (DVC) para la verificación del contrato respectivo.

La denuncia expresaba:

**Además solicitamos: - Al mismo tiempo realizar la verificación del contrato firmado por EMSA., de César David Julián B., para la terminación del local de la Liga Yegreña de Fútbol, que la comisión de Obras cuestiona por que quedó inconclusa y porque en el cuadro de ofertas no figura las aberturas, ni la pintura, sin embargo, se observa casi duplicada la cantidad de algunos materiales, como teja, tejuelón, por lo que a nuestro criterio amerita la verificación de dicha obra. Cabe destacar que a partir del lunes 23 de abril, se está colocando la cerámica, después de aproximadamente 6 meses del inicio de la obra. El I d. de este llamado es el Nº: 216.318. Expediente Nº: 365.951.**

### 3.2 Contrato

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 19/10/2011, entre la Municipalidad de F. Yegros y la firma Emprendimientos Empresariales S.A, por la suma de Gs 25.000.000. Es resultado del Licitación por Contratacion Directa 07/2011, convocado por la Municipalidad de F. Yegros para la "Terminacion de la Liga Yuteña de Futbol", del cual resultó adjudicada la firma mencionada más arriba conforme a la Resolución N° 102/11 correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el RUC Nº 80028708-8 de Emprendimientos Empresariales S.A, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que "A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

**PERFIL DEL CONTRIBUYENTE**

**Datos Básicos**

| | |
|---|---|
| **RUC Nuevo** | **80028708 - 8** |
| **Nombre Completo / Razón Social** | EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES SA (EMSA) |
| **Estado** | ACTIVO |
| **RUC Anterior** | **EEMA047920T** |

**Situación Fisco**

**A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular**

Con respecto a la vigencia del contrato:

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde LA FIRMA DEL CONTRATO hasta el 21 de noviembre del 2011

Con la recepción final folio 81 se realizo fecha 20/11/2011 según consta en documentaciones arrimadas por la contratante, la recepción final concuerda con el palzo de la vigencia del contrato fecha 21/11/11, por lo cual se recepciono en plazo.

### 3.3 Pagos

Con respecto al contrato dice:

**7. FORMA DE PAGO:** * La ejecución del presente contrato dependerá exclusivamente de los créditos presupuestarios previstos para la financiación de la contratación.
* La Municipalidad de F. Yegros utilizará las siguientes opciones de pago:
***- TRES DESEMBOLSOS:-***
***a-UN DESEMBOLSO:*** *Desembolso del 50% al inicio de la obra.-*
***b- UN DESEMBOLSO:*** *Desembolso del 25% al 50% de ejecución de la obra.-*
***c-UN DESEMBOLSO:*** *Al concluir la obra el 25% de ejecución de la obra.-*

En PBC Anexo 3 dice:

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4. **Condiciones de pago**

El pago será efectuado a créditos de los cuales el 50% será entregado a la firma del contrato, 25% al 50% de la obra y el 25% restante al culminar la obra

Cabe destacar que en las documentaciones arrimadas adjuntaron folio 62 la factura N° 460 en concepto de terminacion del local de la Liga Yegreña , también en folio 61 recibo de dinero N°09 en concepto del pago parcial de la factura N°460.

El 50% del contrato se efectuó, pero no de la manera en la que se establece el contrato que expresa que *"el pago será efectuado a créditos de los cuales el 50% será entregado a la firma del contrato";* el contrato se firmó en fecha de 19/10/11 y tanto la factura y el recibo de dinero tienen fecha 31/10/11, aquí notamos una incongruencia en lo establecido en forma de pago ya que en el contrato establece que el 50% del desembolso se realizara al inicio de la obra y en PBC ANEXO 3 (4condiciones de pago) establece que el pago sera efectuado a créditos de los cuales el 50% será entregado a la firma del contrato.

Por ultimo no registramos el 50% del pago restante a la contratista, por lo tanto solicitamos que nos remitan facturas y recibos de dineros en el respectivo descargo.

**Entendemos que el pago del 50% del valor del contrato fue realizado en concepto de anticipo y en consecuencia solicitamos a la contratante y la contratista que envíen la garantía de anticipo en consonancia a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas.**

### 3.4 Recepción Provisoria y Definitiva de obras:

En cuanto a la recepción provisoria y definitiva no adherimos al Informe tecenico de verificación contractual N°16/13

### 3.5 Verificación *in situ*: *Informe Técnico de Verificación Contractual N° 16/13*

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato LPN N° 07/11 (ID: "Terminacion del local de la Liga Yegreña de Futbol" 216318/11 , cuyo llamado lo ha realizado la Municipalidad de Fulgencio Yegros y cuya adjudicación fue para la empresa Emprendimientos Empresariales S.A.-

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Como resultado de dicha verificación realizada, en fecha 05/04/13 se ha emitido el ITV N° 16/13, elaborado por el Ing. Victor Zaputovich. Dicho documento se anexa al presente Informe de verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe.-

Se pudo tomar las siguientes tomas fotográficas:

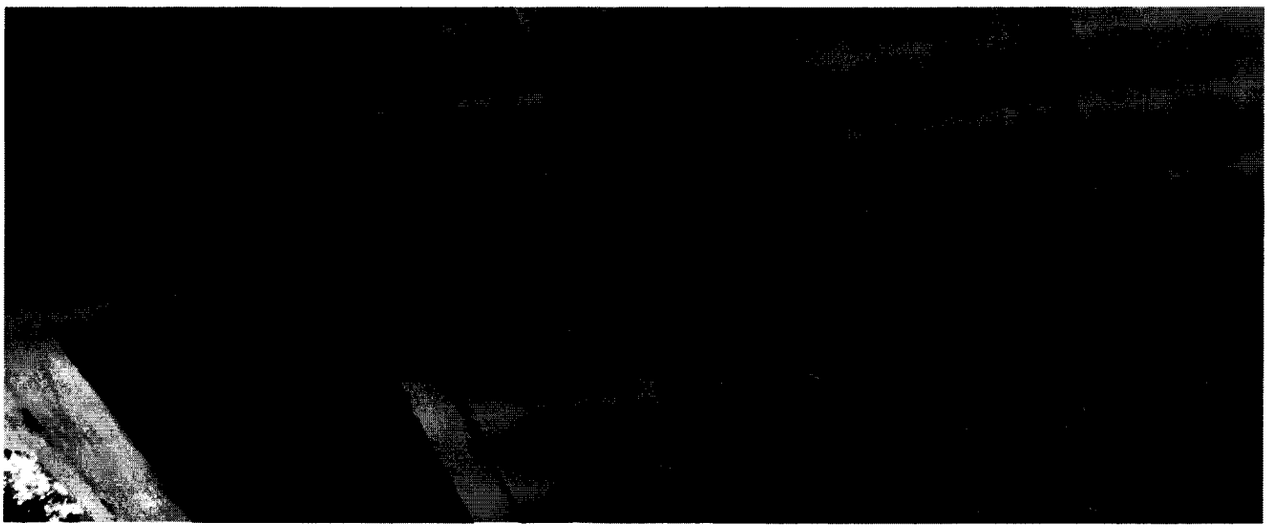

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

### 3.6 Garantías

El **Artículo 39.- GARANTÍAS** de la ley 2051/03 determina: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato".*

El **Art. 81° Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo** del Decreto Reglamentario dispone: *"1. De conformidad con el Artículo 39°, inciso b) y c) de la Ley, el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el monto especificado en el contrato, y una garantía por los anticipos que reciban. La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad de los mismos, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado.*

*2. La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:*

*a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.*

*b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica."*

**El contrato dice lo siguiente:**

**2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**
*La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la firma adjudicada dentro de un plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato y será extendida a la Orden de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La Municipalidad de F. Yegros se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*----------

**En los documentos remitos por la contratante no registramos ninguna garantías (garantías de fiel cumplimiento y garantía de anticipo), solicitamos que en el descargo envien y se refieran sobre este punto.**

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por otro lado, el Artículo 39 – GARANTÍAS de la Ley N° 2.051/03 determina: "...Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

> ***En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.***
> *En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.*
> *Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."*

No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81[2], ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.-

### 3.7 Fiscalización de obra

Por consiguiente, en el contrato expresa:

> **1. FISCALIZACION DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD:**
> * La Municipalidad de F. Yegros nombrará fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten en forma inmediata.----------
> * La fiscalización de las obras se realizará en las Etapas de Inicio, Intermedia y final, las que constarán en Actas de Revisión, Planilla de Información Técnica y Planilla de Información Económica.----------
> * La Municipalidad de F. Yegros se reserva el derecho de realizar el control de calidad y cantidad sobre la obra en ejecución y las especificaciones técnicas correspondientes.--
> * El contratista responderá de la calidad y cantidad en la obra en ejecución conforme a

Podemos resaltar lo siguiente:

---

[2] *En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, **se deducirá el 5%** (cinco por ciento), **en concepto de fondo de reparos**, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva..."*

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Registramos la Resolución N° 50/11 de fecha 06/05/2011 por la cual se designa al Ing. Adolfo Jose Bertoli Medina como fiscalizador de las Obras a ser ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2011 por la Municipalidad de Fulgencio Yegros.

Solamente registramos la participación de la fiscalización en los documentos contractuales al comienzo y al final de la obra, nada respecto durante el transcurso de la obra, lo cual colisiona con lo previsto en el Art. 46 de la Ley N° 1.533/00.

### 3.10 Requisitos de Carácter Ambiental

La cláusula 14 del contrato requiere:

> **14- REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL:** 1-Las firmas contratistas deberán preservar el medio ambiente en el lugar de la ejecución de las obras solicitadas, evitando daños y contaminación que pudieran causar con la realización de los trabajos, salvaguardando la flora, fauna y salud humana.-

**No consta documento alguno que constate el cumplimiento de los requisitos de Carácter Ambiental por parte de la Contratista según las exigencias del contrato elaborado por la propia Convocante.**

Conforme a las disposiciones legales para el efecto, todo proceso de contratación debe poseer las normativas referentes al cuidado ambiental con relación a los puentes y canalizaciones (Ley 294/93), Art. 7, inc. 20 tal como se detalla a continuación:

**20) Proyectos que podrán requerir de EIA de acuerdo a las características naturales y socioeconómicas de las áreas en donde se desarrollarán los mismos:**

- Canalizaciones
- Muros de contención
- Puentes
- Tuberías para desagüe cloacal y drenajes

Teniendo en cuenta los efectos de la fiscalización o verificación deberían ver in situ por parte del fiscal de obra como ha dejado el terreno luego de las construcciones realizadas por la contratista, según el alcance que estable el PByC elaborado por la Contratante.-

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual DNCP

## 4. CONCLUSIONES.

**4.1** Entendemos que el pago del 50% del valor del contrato es anticipo y solicitamos a la contratante y la contratista que envíen la garantía del dicho anticipo que cubra dicho monto.

**4.2** En los documentos remitos por la contratante no registramos ninguna garantías(garantías de fiel cumplimiento y garantía de anticipo), solicitamos que en el descargo envien y se refieran sobre este punto.

**4.3** No consta documento alguno que constate el cumplimiento de los requisitos de Carácter Ambiental por parte de la Contratista según las exigencias del contrato elaborado por la propia Convocante.

**4.4** Registramos la Resolución N° 50/11 de fecha 06/05/2011 por la cual se designa al Ing. Adolfo Jose Bertoli Medina como fiscalizador de las Obras a ser ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2011 por la Municipalidad de Fulgencio Yegros, pero no hay evidencia documentada de que el mismo haya participado durante toda la ejecucución del contrato.

**4.5** No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81 o si fue aceptada una garantía en su reemplazo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

**4.6** No consta entre la documentación remitida informe alguno que refiere informes del estado de las etapas de ejecución de la obra: etapa inicial, etapa intermedia y etapa final esperamos que la contratista y la contratante se refieran sobre este punto en especifico.

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Fulgencio Yegros**, a la Contratista **Emprendimientos Empresariales S.A**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y que en el plazo de 5 (cinco) días, realicen el descargo correspondiente, separando lo técnico de lo contractual.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

**Anexo: Informe Técnico ITV Nº 16/13**

**Abg. Mario Sanabria**
**Verificador contractual**

**Abg. Cynthia Leite de Lezcano**
**Dirección de Verificación de Contrato**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA** | 10/04/2013 | | |
| **REFERENCIA** | CONTRATACION DIRECTA **"TERMINACION DEL LOCAL DE LA LIGA YEGREÑA DE FUTBOL"** | **ID** | 216318/2011 |
| **EXPTE.** | 14671 | **FECHA** | 11/10/2012 |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Fulgencio Yegros | | |
| **CONTRATISTA:** | Cesar David Julián Balcázar – EMSA EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA | | |
| **FIZCALIZACION** | INCOCLIMA S.R.L. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO N° s/n** | **FECHA** | 19/10/2011 | **PLAZO DE VIGENCIA** | Desde la firma del Contrato hasta el 21 de Noviembre del 2011. |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 19/10/2011 | **PLAZO DE EJECUCION** | 30 días calendario |
| **RECEPCION PROVISORIA** | | 18/11/2011 | **RECEPCION FINAL** | 20/11/2011 |
| **ADENDA DE CONTRATO N°** | ---------- | | **FECHA** | ---------- |

## 1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó como consecuencia de la denuncia realizada por Mesa de Entrada de la DNCP N° 5272/12 del 25/04/2012 (Anexo I) que dio lugar al Formulario de Verificación N° 27/12, realizándose el análisis de la presente verificación técnica en base a los siguientes documentos:

**Expediente M. E. de la DNCP N° 5272/2012:** de fecha 25/04/2012 por la cual la Presidenta y Secretaria de la Honorable Junta Municipal realizan denuncia adjuntando la documentación con 41 folios.

**NOTA DNCP/DVC N° 11095/2012:** de fecha 31/05/2012 a la Municipalidad de Fulgencio Yegros por la cual se le solicita remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

**NOTA DNCP/DVC N° 12897/2012:** de fecha 20/06/2012 a la Municipalidad de Fulgencio Yegros por la cual se le reitera la solicitud de remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

**NOTA DNCP/DVC N° 21478/2012:** de fecha 10/09/2012 a la Municipalidad de Fulgencio Yegros por la cual se le designa a los funcionarios Abg. Rosana Granada y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

**ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 187/2012:** de fecha 13/09/2012 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

**Expediente M. E. de la DNCP N° 14671/2012(*):** de fecha 11/10/2012 por la cual la Municipalidad de Sapucai remite los documentos solicitados por la DNCP con 83 folios.

**Documentos del Portal de Contrataciones:** correspondiente al ID = 216318/2011

## 3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIONES

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

referida, no se dispuso de los documentos técnicos solicitados por nota DNCP/DVC N° 11095/2012 que a continuación se detallan:

- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos
- Cronogramas de Obras presentados por el contratista.
- Informe de Obras, emitido por los fiscales de obras respectivos
- Notas de Obras (Contratante – Contratista)
- Planos del llamado y Planos definitivos
- Ensayos.
- Ordenes de Servicio.
- Libros de Obras.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.

El Expediente M. E. de la DNCP N° 14671/2012 de fecha 11/10/2012 listo los siguientes documentos técnicos:

➔ Acta de Inicio de obra

Registramos en folio 79 *.

➔ Acta de Recepción Provisoria

Registramos en folio 80 *.

➔ Acta de Recepción definitiva

Registramos en folio 81 *.

➔ Certificado de Obras

No registramos en el expediente mencionado al inicio ningún certificado, si existen los documentos administrativos correspondientes.

➔ Informe del Fiscal de Obras

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No registramos ninguna documentación al respecto.

**Conclusión:** La mayoría de los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N°11094/2012 no fueron suministrados a excepción de las Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva correspondiente.

## 4 VERIFICACION IN SITU (CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

En el Acta de Verificación in situ N° 187 de fecha 13/09/2012 se aclara lo siguiente:

*"...Nos acompañó a realizar la verificación in situ de la obra. Además observamos la documentación en la UOC a ser remitida a la DNCP..."*

**Comparación de lo encontrado en la Verificación in situ con la Planilla de Oferta.**

**PLANILLA DE OFERTA DEL LLAMADO**

**Terminación del local de la Liga Yegreña de Futbol**

| N° | Descripción | Un. | Cant. | Observación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Teja canal | Un | 2.500 | En la verificación in situ encontramos 73 m2 de techo. El rendimiento de la teja es 26 unidades por m2. Se necesita para cubrir esa superficie 1.898 tejas incluyendo perdidas.<br>**La cantidad de teja que no se utiliza es 602 unidades correspondientes 23 m2 de techo.** |
| 2 | Tejuelón | Un | 1.000 | En la verificación in situ encontramos 73 m2 de techo. El rendimiento del tejuelón es 9 unidades por m2. Se necesita para cubrir esa superficie 657 tejuelones incluyendo perdidas.<br>**La cantidad de tejuelones que no se utiliza es 398 unidades correspondientes 44 m2 de techo.** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Madera | Plg. | 2.500 | En la verificación in situ encontramos 73 m2 de techo. El rendimiento de los tirantes es 19 pulgadas por m2. Se necesita para cubrir esa superficie 1387 pulgadas por m2.<br><br>**La cantidad de teja que no se utiliza es 1113 unidades correspondientes 59 m2 de techo.** |
| 4 | Contrapiso | M2 | 30 | No podemos verificar in situ. Sin embargo la superficie del piso ejecutado es de 60 M2. |
| 5 | Cerámica | M2 | 65 | Si consideramos las pérdidas de la cerámica podemos decir que 65 m2 coincide con lo encontrado en la verificación in situ. |
| 6 | Revoque | M2 | 65 | Encontramos en la verificación in situ aproximadamente 280 m2 de Revoque interior y exterior. |
| 7 | ---------- | M2 | 300 | En el presente ítem **no existe la descripción** sin embargo coincide aproximadamente con la superficie del revoque encontrado en la verificación in situ. |

En resumen:

**Los ítems teja canal, tejuelon y madera** de la planilla de oferta corresponde a cantidad de material y no al metro cuadrado a ser ejecutado. Los mencionados ítems conforman parte de un **ítem único techo** que puede ser presupuestado por m2 como el resto de la planilla.

**No obstante queda claro en el cuadro anterior que la cantidad de los materiales solicitados en la oferta es mucho mayor que la cantidad que encontramos en la verificación in situ en base a los metros cuadrados ejecutados. Los materiales sobrantes no se encontraron en obra.**

El M2 del ítem Cerámica coincide con lo encontrado en la verificación in situ.

Los ítems Contrapiso, Revoque y sin descripción no coinciden con lo encontrado en la verificación in situ, existe mayor cantidad que lo previsto en la oferta del contratista

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Obras



Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

adjudicado, y no registramos ninguna adenda del contrato que respalde los adicionales ejecutados.

En síntesis podemos concluir que se oferto mayor cantidad de tejas, tejuelon y maderamen que lo encontrado en la verificación in situ y se ejecuto mayor cantidad de contrapiso y revoque no existiendo ningun adenda que respalde.

**Comparación de lo encontrado en la Verificación in situ con las Especificaciones Técnicas.**

Las Especificaciones Técnicas establecen lo siguiente:

> **TECHO MADERAMEN**
>
> El contratista proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería, debiendo marcar y cortar todas la piezas de las medidas correspondientes, no armándolas ni ensamblándolas, sino después de un tiempo prudencial de terminada esta operación. La madera a ser utilizada es el ybyra pytá, cuya sección debe ser de dos pulgadas por seis pulgadas (2" x 6")
>
> Durante la ejecución, y en cualquier tiempo, las obras de carpintería podrán ser revisadas por la fiscalización de obra. Una vez concluidas y antes de su colocación, este la inspeccionara desechando todas las estructuras que no tengan todas las dimensiones o las formas prescritas, que presenten defectos en la madera o en la ejecución, o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. Así mismo, serán rechazadas todas aquellas carpinterías que no se ajusten correctamente una vez colocadas, y que estén torcidas, hinchadas fuera de escuadra, etc.

Sin embargo en la verificación in situ encontramos lo siguiente:

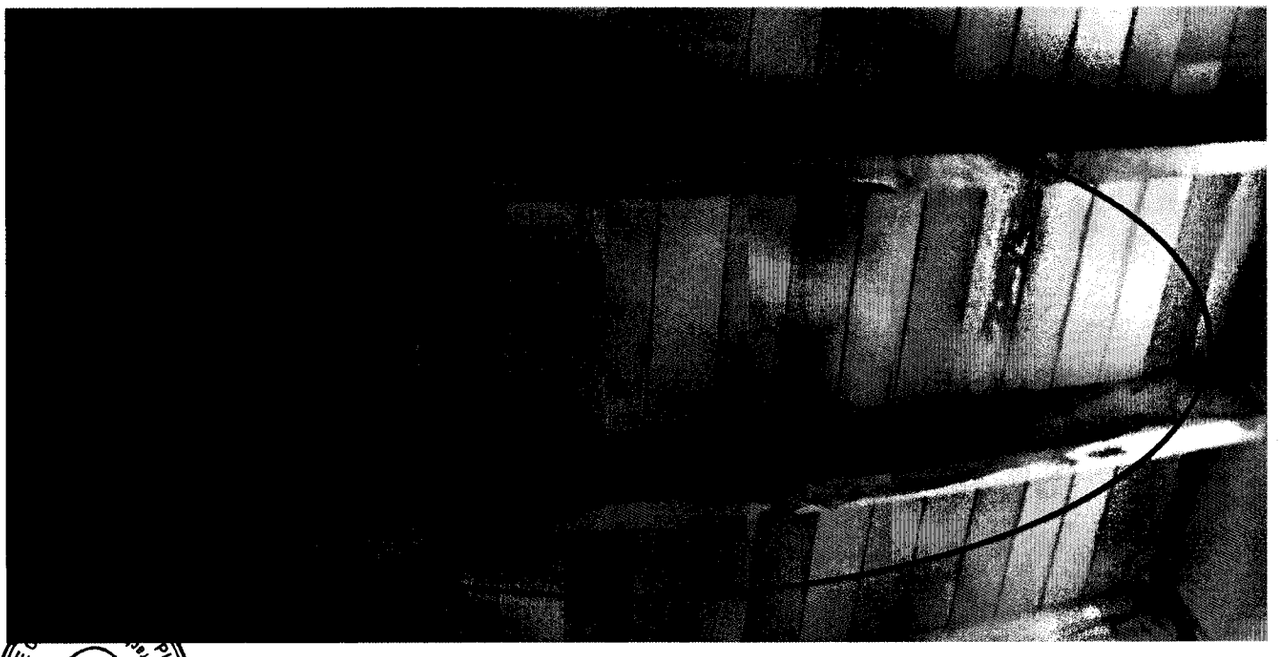

El maderamen no cumple con las Especificaciones Técnicas, presentan resquebrajamiento como puede verse en la anterior fotografía.

**Conclusión:**

Se ofertó y solicitó mayor cantidad de tejas, tejuelon y maderamen que lo encontrado en la verificación in situ.

El presente contrato no cumple con las Especificaciones Técnicas en el maderamen de techo encontrado en la verificación in situ.

## 5 CERTIFICACIONES

No existen documentaciones de certificaciones en el presente contrato.

## 6 AVANCE DE OBRA

**Acta de Inicio:** 19/10/2011
**Recepción Provisoria:** 18/11/2011
**Recepción Definitiva:** 20/11/2011
**Plazo de ejecución:** 30 días calendario.

**Conclusión:**

Teniendo en cuenta lo encontrado en la verificación in situ con la planilla de oferta podemos decir que la obra se ejecutó en un 100%.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 7- CONVENIOS MODIFICATORIOS

No registramos ninguna documentación al respecto.

## 8- FISCALIZACIÓN

Registramos la Resolución N° 50/11 de fecha 06/05/2011 por la cual se designa al Ing. Adolfo Jose Bertoli Medina como fiscalizador de las Obras a ser ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2011 por la Municipalidad de Fulgencio Yegros.

Solamente registramos la participación de la fiscalización en los documentos contractuales al comienzo y al final de la obra, nada respecto durante el transcurso de la obra, lo cual colisiona con lo previsto en el Art. 46 de la Ley N° 1.533/00.

## 9- CONCLUSIÓN

9.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** La mayoría de los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N°11094/2012 no fueron suministrados a excepción de las Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva correspondiente, por lo cual se requiere su presentación para el descargo, y en caso negativo exponer los motivos por los cuales no se acompañan al descargo los documentos más arriba mencionados.

9.2 **VERIFICACION IN SITU:**

Se ofertó y solicitó mayor cantidad de tejas, tejuelon y maderamen que lo encontrado en la verificación in situ.

En el presente contrato no se ha cumplido con las Especificaciones Técnicas en el maderamen de techo encontrado en la verificación in situ.

Existe mayor cantidad ejecutada de los items Contrapiso y Revoque y no registramos adenda que respalde dicha ejecucion.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9.3 **CERTIFICACIONES:**

No existen documentaciones de certificaciones en el presente contrato en consecuencia no podemos concluir que se certificó el 100%.

9.4 **AVANCE DE OBRA:**

Se ejecutó el 100% de la obra como pudimos ver en la verificación in situ.

9.5 **CONVENIOS:**

No registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

9.6 **FISCALIZACION:**

Solamente registramos la participación de la fiscalización en los documentos contractuales al comienzo y al final de la obra, nada respecto durante el transcurso de la obra.

**Ing. Victor Zaputovich**
**Verificador Técnico**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

187/12

**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***
**Dirección de Verificación de Contratos**

En la Ciudad de Yegros, a los 13 Día/s del mes de septiembre de 20 12, siendo las 13:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosario Cuenca, Victor Zaputovich y Blas Viraves, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Pai Ponho e/ Dr. Francia y Octavio Bosch a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 06, modalidad CD, con ID Nº 216318 Año 2011, contrato suscrito entre Municipalidad Fulgencio Yegros, y la empresa Emprendimientos Empresariales, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Primitivo Lopez | secretario gral | Municipalidad Fulgencio Yegros |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

| Descripción | Cantidad | Obs. |
|---|---|---|
| ✓ "Terminación de la Liga Yegreria" | | |
| ✓ | | |
| ✓ | | |
| ✓ | | |
| | | |
| ✓ | | |
| ✓ | | |
| ✓ | | |

**Observación**
Nos acompaño a realizar la verificacion in situ de la obra
Asimismo observamos la documentacion en la UOC a ser remitida a
la DNCP

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Cuenca
Firmante y Aclaración: Victor Zaputovich
Firmante y Aclaración: Blas Viraves
Firmante y Aclaración: Primitivo López
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:



DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

10:13 hs

Municipalidad de Fulgencio Yegros
Junta Municipal Telf. 0545254226

Fulgencio Yegros, 24 de abril de 2.012

25 ABR 2012 MESA DE ENTRADA

Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

**Señor**
**Dr. Eduardo Daniel De Gásperi** 0005272
**Director de Contrataciones Públicas Asunción**

En representación de la Junta Municipal de F. Yegros, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a objeto de de informarle que el Ing. Oscar Laureano Gaette Gómez, en el mes de junio del 2.011, ha firmado contrato con la Municipalidad de F. Yegros para la construcción de canaletas y puentes, según especificaciones técnicas, con un plazo de 60 días para la entrega de dicha obra, cuyo vencimiento de contrato era el 09 de agosto de 2.011.

Fue contratado el Arq. Adolfo Bertoli, como verificador de obras.

Este Cuerpo Legislativo cuestiona los siguientes puntos:

1- El desembolso del 85% del costo total de las obras hasta el mes de julio de 2.011, sin haberse iniciado las mismas.
2- La falta de actas de inicio y avance de las obras por parte del Arq. Bertoli.
3- El contenido falso de Acta de Recepción de obras de parte de parte del Arq. Bertoli, sin que las mismas se hayan iniciado. Prueba de esto son las fotocopias de actas y nota del 11-10, donde se le emplaza al Intendente Municipal, Sr. Avelino Dávalos, para que proceda las gestiones para exigir el inicio de las mencionadas obras.
4- La falta de cumplimiento, a nuestro criterio de las especificaciones técnicas.
5- Otro contrato con el mismo empresario para la construcción de canaletas, sin dar cumplimiento a la Ley Nº: 2051, al no publicar en el Portal de Contrataciones Públicas,cuyo pago se ha realizado al contado en fecha 01-12-11, según contrato, pero que hasta la fecha, no se ha ejecutado, constituyendo esto una falta grave, en perjuicio al Patrimonio Municipal.

Por todos estos antecedentes solicitamos por su intermedio, que la Dirección de Verificaciones de Contratos, proceda a la Verificación Insitus de la construcción de canaletas y puentes adjudicada al Ing. Oscar Gaette, a fin de determinar el cumplimiento del contrato y verificar si dichas obras ejecutadas con un atraso de aproximadamente 4 meses cumplen con las especificaciones técnicas que aparecen en el llamado, con I d Nº: 216.294, expediente Nº: 349.656.

1

Además solicitamos: - Al mismo tiempo realizar la verificación del contrato firmado por EMSA., de César David Julián B., para la terminación del local de la Liga Yegreña de Fútbol, que la comisión de Obras cuestiona por que quedó inconclusa y porque en el cuadro de ofertas no figura las aberturas, ni la pintura, sin embargo, se observa casi duplicada la cantidad de algunos materiales, como teja, tejuelón, por lo que a nuestro criterio amerita la verificación de dicha obra. Cabe destacar que a partir del lunes 23 de abril, se está colocando la cerámica, después de aproximadamente 6 meses del inicio de la obra. El I d. de este llamado es el Nº: 216.318. Expediente Nº: 365.951.

2

VISTO

REGISTRADO Y ARCHIVADO

25/04/12
dar cuenta antecedentes y elaborar formulario p/ visita

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificaciones

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

1 (uno)

Constructora Real ha sido contratada en forma directa sin dar cumplimiento a la Ley 2051, para la construcción de puentes, pues no se publicó en el Portal de Contrataciones. Creemos sumamente importante y necesaria la revisión del contrato y la verificación de estas obras. Nuestra opinión es que el contrato firmado con Constructora Real no está acorde con la Ley 1.533, que establece el Régimen de Obras Públicas.

En todos los casos de contrataciones, no se observan las invitaciones ni las ofertas de otros oferentes, como exige la Ley, solo se visualiza en el legajo los documentos de la empresa adjudicada, por lo que suponemos que no se da oportunidad a todos por igual, ni se busca la mejor oferta.

**Adjuntamos a la presente**:
a) Contrato firmado con la Empresa Gaette para construcción de canaletas y puentes. Cuadro de ofertas, Nº de Id.
b) Contrato firmado con la Empresa constructora EMSA., de César D. Julián B. y cuadro de ofertas, Nº: de Id.
c) Contrato firmado con Constructora Real.
d) Fotocopia de actas y nota que justifica el atraso de las obras

Al agradecerle la atención que pueda dar a la presente, le saludo con mayor consideración y respeto

.....
Prof. Sergio F. Balcázar Fines
Secretario J. M.

.....
Prof. Sunilda Carballo A.
Presidenta Junta Municipal

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0008574
FECHA 07 JUN 2013
FOJAS 03
Victor Ferló
Mesa de Entrada
DNCP

**OBJETO: MANIFESTAR DESACARGO**

**SEÑOR**

**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – DNCP**

**Abog. DOUGLAS ONETO BONZI**

**A/A: ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO – Directora de Verificación de Contratos.**

Presente

Me dirijo a Usted en mi calidad de representante de la firma EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo patrocinio de Abogado, en el marco del contrato firmado entre LA MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS Y LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A, para la TERMINACION DEL LOCAL DE LA LIGA YEGREÑA DE FUTBOL":__

QUE, en tiempo y forma venimos por el presente escrito a presentar nuestro descargo al traslado hecha por la institución a nuestra empresa, negando categóricamente que existan irregularidades en la ejecución de esta obra terminada, conforme con las actas de inicio, provisoria y definitiva que la institución cuenta en sus archivos según se puede apreciar en las menciones hechas en el informe técnico:_____

Que, en primer lugar es importante señalar que la Licitación fue por **CONTRATCION DIRECTA**, no como se expresa en la nota DNCP/DVC Nº 14154/2013, como **CONCURSO DE OFERTA**, (fojas 1 de la nota remitida) y el mismo error se observa en el Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos Nº 27/13 (fojas dos en donde se vuelve a mencionar que es una Licitación por Concurso de Oferta, en donde es una CONTRATACION DIRECTA, y la fecha de Contrato figura en el mismo informe 01/06/2011, siendo la fecha 19/10/2011, también el monto contratado asentado en el informe es de 124.840.000 siendo 25.000.000, estos datos se pueden observar en el portal de la DNCP, por ello lanzan ambigüedades hacia nuestra tarea no sabemos si la verificación realizada fue sobre nuestro contrato firmado cual es la siguiente **"CONTRATACION DIRECTA, ID. 216318/11, FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO: 19/10/2011., MONTO CONTRATADO: 25.000.000 Gs.**, también a fojas 2 del informe 16/2013, se expresa que la municipalidad de SAPUCAI remite los documentos solicitados por la DNCP con 83 folios, y sigue aún siendo más confuso este informe con respecto a la redacción hecha de los hechos:_____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Que, teniendo en cuenta a las recomendaciones y conclusiones recaídas de los informes de verificación de contrato, reiterando un poco ambiguos por lo mencionado en el párrafo precedente, y de la verificación in situ, se puede manifestar lo siguiente con respecto a:

1. En cuanto a la emisión de garantías tanto de anticipo, de fiel cumplimiento y fondos de reparo, en todo caso, no fueron presentados puesto que fue convenida verbalmente error que se admite, pero como se trataba de una contratación directa y el plazo de ejecución era corto y existía la posibilidad de terminar en tiempo y forma, lo cual se cumplió ya no fueron solicitadas por la contratante:_____

2. En cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental, como era una terminación de obra, se presumía que ya se tenia un estudio ambiental, aunque se puede observar in situ que no afecta de ninguna manera al medio ambiente los trabajos realizados en la obra._____

3. A lo que respecta del acompañamiento del fiscalizador se ha tenido presencia en fechas de inicio, de recepción provisoria y en el momento de la entrega de la obra que en ese momento ya había culminado con antelación al plazo de ejecución, si se contaba en todo

Balcazar Fallegu
Abogado
Mat C.S. Nº 26 801

EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A.

estuvo pendiente de los trabajos por parte del contratista:

4. Como se menciona no fueron presentados descuentos ya que se termino la obra en un tiempo record, inclusive se han ejecutado obras en mas cantidad de las presupuestadas, contrapiso, revoques, puesto que también se han ofertado ítems mas de los utilizados como tejas, tejuelones que por cierto no fueron asentados en forma escrito (a través de alguna adenda) y en reemplazo de los mismos se han realizados estas tareas, pero se encuentran a la vista del informe in situ según fojas del informe:

5. A lo que respecta a los informes del fiscalizador es menester de la contratante exigir al mismo asentar en forma escrito de sus actuaciones:

6. También cabe mencionar que no se presentaron certificaciones puesto que la obra fue terminada en tiempo record como se menciono mas arriba:

7. En cuanto al maderamen la verificación fue hecha muy posterior a la recepción:

8. También es importante destacar que la obra se ejecuto en un 100%, según también consta en la verificación in situ.

Que, es importante mencionar las malas prácticas institucionales que perjudican a las empresas privadas y que son de publico conocimiento, por ello decimos que nos hemos adaptado a las prácticas de la institución contratante, que es contraria a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Publicas, pero cabe resaltar que a lo mejor documentos o algunas pasos formales se han obviado pero se han cumplido con lo estipulado en el contrato:

Que, por otra parte las manifestaciones de algunos miembros de la Junta Municipal de la ciudad de Fulgencio Yegros, siempre han tenido disputas políticas que en este caso han afectado a nuestra empresa que nada que ver tuvo en ese momento con estas campañas proselitistas en contra tanto del Intendente Municipal, y otros miembros de la Junta:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Que, supuestamente en la nota presentada ante la DNCP, Nª 5272/12, textualmente se menciona, "QUE APARTIR DEL 23 DE ABRIL SE ESTA COLOCANDO LA CERAMICA, DESPUS DE APROXIMADAMENTE 6 MESES DEL INICO DE LA OBRA", situación que es refutada categóricamente a través de las actas de inicio, provisoria y definitiva, con la que cuenta a fojas del expediente la DNCP, es una forma de demostrar una persecución en esa época proselitista, no se han adjuntado fotos que podían a ver justificado estas afirmaciones:

Por lo tanto, oportunamente, habiendo desvirtuado los puntos objetados, solicitamos a la DNCP, tener por presentada nuestro descargo y que se tenga en cuenta lo manifestado en nuestra defensa, particularmente de la forma de actuación de la contratante, que seria importante sean adoptadas en sus practicas posteriores lo que dispone la Ley de Contrataciones Publicas, sin afectar a los contratistas quienes realizamos nuestra labor contratada:

Nos despedimos, deseándoles éxitos en sus tareas diarias.

VISTO
Notificar a verificador Designado para Evaluación del descargo

7/06/13
9:00.

Mario Balcazar Falleau
Abogado
Mat C.S. Nº 26 891

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

3. (tres)

e3ff0c860ba36aa54c1186d75ac57a90

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia Nº 1251225

Conste que el Proveedor EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A., con RUC 80028708-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Venc. | Estado |
|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 06-06-2006 | 06-06-2016 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 04-04-2005 | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 10-10-2012 | 10-10-2013 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 18-10-2004 | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 06-04-2013 | 30-04-2014 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 23-05-2013 | 23-06-2013 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 23-04-2012 | 23-04-2013 | Vencido |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 08-04-2012 | 08-04-2013 | Vencido |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 06-06-2013 | 06-12-2013 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 30-08-2011 | 14-09-2011 | Vencido |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 13-03-2013 | 11-06-2013 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10 | 12-02-2013 | 12-08-2013 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 05-06-2013 | 31-01-2014 | Activo |

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * Secretaria General

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

**Firma del Representante Legal**

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

evadir la responsabilidad de la presentación de las garantías cuya finalidad es precautelar los intereses del Estado.-

***4.2 En los documentos remitos por la contratante no registramos ninguna garantía (garantías de fiel cumplimiento y garantía de anticipo), solicitamos que en el descargo envíen y se refieran sobre este punto.***

La contratista menciono lo siguiente:

1. **En cuanto a la emisión de garantías tanto de anticipo, de fiel cumplimiento y fondos de reparo, en todo caso, no fueron presentados puesto que fue convenida verbalmente error que se admite, pero como se trataba de una contratación directa y el plazo de ejecución era corto y existía la posibilidad de terminar en tiempo y forma, lo cual se cumplió ya no fueron solicitadas por la contratante:**

Con respecto al descargo de la contratista la misma no adjuntó las garantías respectivas requeridas, **por lo tanto se mantiene la conclusión.-**

**4.3 No consta documento alguno que constate el cumplimiento de los requisitos de Carácter Ambiental por parte de la Contratista según las exigencias del contrato elaborado por la propia Convocante.**

La Contratista:

2. **En cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental, como era una terminación de obra, se presumía que ya se tenia un estudio ambiental, aunque se puede observar in situ que no afecta de ninguna manera al medio ambiente los trabajos realizados en la obra.**

Al punto de referencia **se mantiene la conclusión** al no existir el informe de descargo de la contratante.-

Abog. Cynthia Valite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

**4.4 Registramos la Resolución N° 50/11 de fecha 06/05/2011 por la cual se designa al Ing. Adolfo Jose Bertoli Medina como fiscalizador de las Obras a ser ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2011 por la Municipalidad de Fulgencio Yegros, pero no hay evidencia documentada de que el mismo haya participado durante toda la ejecución del contrato.**

La contratista se refirió sobre esta conclusión.

3. A lo que respecta del acompañamiento del fiscalizador se ha tenido presencia en fechas de inicio, de recepción provisoria y en el momento de la entrega de la obra que en ese momento ya había culminado con antelación al plazo de ejecución, si se contaba en todo momento de la fiscalización del residente del contratista, que siempre estuvo pendiente de los trabajos por parte del contratista:

En las documentaciones arrimadas existen copias simples de las siguientes: Acta de inicio de Obra de fecha 19/10/11, Acta de Recepción Provisoria de fecha 18/11/11, Acta de Recepción Definitiva de fecha 20/11/11 redactadas y firmadas por el fiscal de obras Ing. Adolfo Bertoli, **por lo tanto se levanta la conclusión.-**

**4.5 No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81 o si fue aceptada una garantía en su reemplazo.**

Ing. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La contratista se refirió sobre este punto.

**4. Como se menciona no fueron presentados descuentos ya que se termino la obra en un tiempo record, inclusive se han ejecutado obras en mas cantidad de las presupuestadas, contrapiso, revoques, puesto que también se han ofertado ítems mas de los utilizados como tejas, tejuelones que por cierto no fueron asentados en forma escrito (a través de alguna adenda) y en reemplazo de los mismos se han realizados estas tareas, pero se encuentran a la vista del informe in situ según fojas del informe:**

Analizadas los elementos en autos, no se registran las documentaciones, requeridas en el punto de referencia. El hecho de que se haya concluido la obra no es fundamento para no retener el fondo de reparo hasta la recepción definitiva, siendo esta una falencia de la contratante ***Por lo tanto se mantiene la conclusión.-***

**Conclusión y Recomendaciones**

De acuerdo al descargo recibido, los puntos 4.1, 4.2 ,4.3 y 4.5 se mantienen, en tanto el restante 4.4 se modifica.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las recomendaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos.

Finalmente se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos y a la Junta Municipal para actuar en el marco de su competencia como instancia de control.

**Abg. ELVIS IMAS**
**Verificador Contractual**

**Abg. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO**
**Directora de Verificación Contractual**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA** | 20/06/2013 | | |
| **REFERENCIA** | CONTRATACION DIRECTA **"TERMINACION DEL LOCAL DE LA LIGA YEGREÑA DE FUTBOL"** | **ID** | 216318/2011 |
| **EXPTE.** | 8574 | **FECHA** | 07/06/2013 |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Yegros | | |
| **CONTRATISTA:** | Cesar David Julián Balcázar – EMSA EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA | | |
| **FIZCALIZACION** | INCOCLIMA S.R.L. | | |
| **CONTRATO N° s/n** | **FECHA:** 19/10/2011 | **PLAZO DE VIGENCIA** | Desde la firma del Contrato hasta el 21 de Noviembre del 2011. |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA:** 19/10/2011 | **P. DE EJEC.** | 30 días calendario |
| **R. PROVISORIA** | **FECHA:** 18/11/2011 | **R. FINAL** | 20/11/2011 |
| **ADENDA DE CONTRATO N°** | ---------- | **FECHA** | ---------- |

## 1. *ANTECEDENTES*

- El presente documento se elabora considerando la nota de descargo presentada por Contratista EMSA EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA en respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 14154/2013.

- El Informe Técnico de Verificación Contractual N° 16/2013 de fecha 10/04/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

## 2. *EVALUACION DE DESCARGO*

**DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 16/2013)**

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador

9.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** La mayoría de los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N°11094/2012 no fueron suministrados a excepción de las Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva correspondiente, por lo cual se requiere su presentación para el descargo, y en caso negativo exponer los motivos por los cuales no se acompañan al descargo los documentos más arriba mencionados.

9.2 **VERIFICACION IN SITU:**

Se ofertó y solicitó mayor cantidad de tejas, tejuelon y maderamen que lo encontrado en la verificación in situ.

En el presente contrato no se ha cumplido con las Especificaciones Técnicas en el maderamen de techo encontrado en la verificación in situ.

Existe mayor cantidad ejecutada de los ítems Contrapiso y Revoque y no registramos adenda que respalde dicha ejecución.

9.3 **CERTIFICACIONES:**

No existen documentaciones de certificaciones en el presente contrato en consecuencia no podemos concluir que se certificó el 100%.

9.4 **AVANCE DE OBRA:**

Se ejecutó el 100% de la obra como pudimos ver en la verificación in situ.

9.5 **CONVENIOS:**

No registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

9.6 **FISCALIZACION:**

Solamente registramos la participación de la fiscalización en los documentos contractuales al comienzo y al final de la obra, nada respecto durante el transcurso de la obra.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador

## CONTRATANTE – DESCARGO

La contratante no presenta descargo alguno.

## CONTRATISTA – DESCARGO

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0008574
FECHA 07 JUN 2016
FOJAS 03
Víctor Fiscón
Mesa de Entrada
DNCP

**OBJETO: MANIFESTAR DESACARGO**

**SEÑOR**

**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – DNCP**

**Abog. DOUGLAS ONETO BONZI**

**A/A: ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO – Directora de Verificación de Contratos.**

**Presente**

Me dirijo a Usted en mi calidad de representante de la firma EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo patrocinio de Abogado, en el marco del contrato firmado entre LA MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS Y LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A, para la TERMINACION DEL LOCAL DE LA LIGA YEGREÑA DE FUTBOL":__

QUE, en tiempo y forma venimos por el presente escrito a presentar nuestro descargo al traslado hecha por la institución a nuestra empresa, negando categóricamente que existan irregularidades en la ejecución de esta obra terminada, conforme con las actas de inicio, provisoria y definitiva que la institución cuenta en sus archivos según se puede apreciar en las menciones hechas en el informe técnico:_____

Que, en primer lugar es importante señalar que la Licitación fue por **CONTRATCION DIRECTA**, no como se expresa en la nota DNCP/DVC Nº 14154/2013, como **CONCURSO DE OFERTA**, (fojas 1 de la nota remitida) y el mismo error se observa en el Informe de la Dirección de Verificacion de Contratos Nº 27/13 (fojas dos en donde se vuelve a mencionar que es una Licitación por Concurso de Oferta, en donde es una CONTRATACION DIRECTA, y la fecha de Contrato figura en el mismo informe 01/06/2011, siendo la fecha 19/10/2011, también el monto contratado asentado en el informe es de 124.840.000 siendo 25.000.000, estos datos se pueden observar en el portal de la DNCP, por ello lanzan ambigüedades hacia nuestra tarea no sabemos si la verificación realizada fue sobre nuestro contrato firmado cual es la siguiente **"CONTRATACION DIRECTA, ID. 216318/11, FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO: 19/10/2011., MONTO CONTRATADO: 25.000.000** Gs.:, también a fojas 2 del informe 16/2013, se expresa que la municipalidad de SAPUCAI remite los documentos solicitados por la DNCP con 83 folios, y sigue aún siendo más confuso este informe con respecto a la redacción hecha de los hechos:_____

Que, teniendo en cuenta a las recomendaciones y conclusiones recaídas de los informes de verificación de contrato, reiterando un poco ambiguos por lo mencionado en el párrafo precedente, y de la verificación in situ, se puede manifestar lo siguiente con respecto a:

1. En cuanto a la emisión de garantías tanto de anticipo, de fiel cumplimiento y fondos de reparo, en todo caso, no fueron presentados puesto que fue convenida verbalmente error que se admite, pero como se trataba de una contratación directa y el plazo de ejecución era corto y existía la posibilidad de terminar en tiempo y forma, lo cual se cumplió ya no fueron solicitadas por la contratante:_____

2. En cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental, como era una terminación de obra, se presumía que ya se tenía un estudio ambiental, aunque se puede observar in situ que no afecta de ninguna manera al medio ambiente los trabajos realizados en la obra:_____

3. A lo que respecta del acompañamiento del fiscalizador se ha tenido presencia en fechas de inicio, de recepción provisoria y en el momento de la entrega de la obra que en ese momento ya había culminado con antelación al plazo de ejecución, si se contaba en todo momento de la fiscalización del residente del contratista, que siempre

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

estuvo pendiente de los trabajos por parte del contratista:

4. Como se menciona no fueron presentados descuentos ya que se termino la obra en un tiempo record, inclusive se han ejecutado obras en mas cantidad de las presupuestadas, contrapiso, revoques, puesto que también se han ofertado items mas de los utilizados como tejas, tejuelones que por cierto no fueron asentados en forma escrito (a través de alguna adenda) y en reemplazo de los mismos se han realizados estas tareas, pero se encuentran a la vista del informe in situ según fojas del informe:

5. A lo que respecta a los informes del fiscalizador es menester de la contratante exigir al mismo asentar en forma escrito de sus actuaciones:

6. También cabe mencionar que no se presentaron certificaciones puesto que la obra fue terminada en tiempo record como se menciono mas arriba:

7. En cuanto al maderamen la verificación fue hecha muy posterior a la recepción:

8. También es importante destacar que la obra se ejecuto en un 100%, según también consta en la verificación in situ.

Que, es importante mencionar las malas prácticas institucionales que perjudican a las empresas privadas y que son de publico conocimiento, por ello decimos que nos hemos adaptado a las prácticas de la institución contratante, que es contraria a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Publicas, pero cabe resaltar que a lo mejor documentos o algunas pasos formales se han obviado pero se han cumplido con lo estipulado en el contrato:

Que, por otra parte las manifestaciones de algunos miembros de la Junta Municipal de la ciudad de Fulgencio Yegros, siempre han tenido disputas politicas que en este caso han afectado a nuestra empresa que nada que ver tuvo en ese momento con estas campañas proselitistas en contra tanto del Intendente Municipal, y otros miembros de la Junta:

Que, supuestamente en la nota presentada ante la DNCP, Nº 5272/12, textualmente se menciona, "QUE APARTIR DEL 23 DE ABRIL SE ESTA COLOCANDO LA CERAMICA, DESPUS DE APROXIMADAMENTE 6 MESES DEL INICO DE LA OBRA", situación que es refutada categóricamente a través de las actas de inicio, provisoria y definitiva, con la que cuenta a fojas del expediente la DNCP, es una forma de demostrar una persecución en esa época proselitista, no se han adjuntado fotos que podian a ver justificado estas afirmaciones:

Por lo tanto, oportunamente, habiendo desvirtuado los puntos objetados, solicitamos a la DNCP, tener por presentada nuestro descargo y que se tenga en cuenta lo manifestado en nuestra defensa, particularmente de la forma de actuación de la contratante, que seria importante sean adoptadas en sus practicas posteriores lo que dispone la Ley de Contrataciones Publicas, sin afectar a los contratistas quienes realizamos nuestra labor contratada:

Nos despedimos, deseándoles éxitos en sus tareas diarias.

VISTO
Notificar a verificador
Designado para
Evaluación del descargo
7/06/13
a 90.

Mario Balcazar Fatheau
Abogado
Mat. C.S. Nº 76 891

Ing. Andres Espinola
DVC - DNCP
REGISTRADO Y NOTIFICADO

Ing. Victor Zaputovich

**DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)**

La contratista al comienzo de su descargo resalta una equivocación de parte nuestra expresando ***"...también en foja 2 del informe 16/2013, se expresa que la municipalidad de Sapucai remite los documentos solicitados..."***. Nos rectificamos diciendo que debe decir ***"...también en foja 2 del informe 16/2013, se expresa que la municipalidad de Yegros remite los documentos solicitados..."***.

La contratista continua diciendo ***"...y sigue aun siendo más confuso este informe con respecto a la redacción hecha de los hechos..."***. En el caso del Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 16/2013 de fecha 10/04/2013 una vez ratificado el error no existe ningún tipo de confusión ya que la empresa en todo su descargo no **rebatió ninguno de los puntos cuestionados** por este equipo de verificación.

Análisis de los puntos cuestionados:

**3. A lo que respecta del acompañamiento del fiscalizador se ha tenido presencia en fechas de inicio, de recepción provisoria y en el momento de la entrega de la obra que en ese momento ya había culminado con antelación al plazo de ejecución, si se contaba en todo momento de la fiscalización del residente del contratista, que siempre**

Nosotros planteamos la no participación de la fiscalización en los documentos contractuales que registramos, y no la participación en obra como expresa en su descargo.

**5. A lo que respecta a los informes del fiscalizador es menester de la contratante exigir al mismo asentar en forma escrito de sus actuaciones:**

La contratista reafirma lo que cuestionamos en el punto anterior, la no participación de la fiscalización en los documentos contractuales.

**6. También cabe mencionar que no se presentaron certificaciones puesto que la obra fue terminada en tiempo record como se menciono mas arriba:**

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

La contratista reafirma lo que cuestionamos, la no existencia de certificaciones en el presente contrato.

arriba.

**7. En cuanto al maderamen la verificación fue hecha muy posterior a la recepción:**

Nosotros cuestionamos ***"...El maderamen no cumple con las Especificaciones Técnicas, presentan resquebrajamiento como puede verse en la anterior fotografía..."***, el descargo del contratista no se refiere al resquebrajamiento, en consecuencia es insuficiente.

En consecuencia el descargo del contratista es insuficiente para ratificarnos en ningún ítem de las conclusiones del informe técnico anteriormente mencionado.

## *3 CONCLUSIONES*

Nos ratificamos en:

3.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** La mayoría de los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N°11094/2012 no fueron suministrados a excepción de las Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva correspondiente, por lo cual se requiere su presentación para el descargo, y en caso negativo exponer los motivos por los cuales no se acompañan al descargo los documentos más arriba mencionados.

3.2 **VERIFICACION IN SITU:**

Se ofertó y solicitó mayor cantidad de tejas, tejuelon y maderamen que lo encontrado en la verificación in situ.

En el presente contrato no se ha cumplido con las Especificaciones Técnicas en el maderamen de techo encontrado en la verificación in situ.

Existe mayor cantidad ejecutada de los ítems Contrapiso y Revoque y no registramos adenda que respalde dicha ejecución.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3 **CERTIFICACIONES:**

No existen documentaciones de certificaciones en el presente contrato en consecuencia no podemos concluir que se certificó el 100%.

3.4 **AVANCE DE OBRA:**

Se ejecutó el 100% de la obra como pudimos ver en la verificación in situ.

9.5 **CONVENIOS:**

No registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

3.6 **FISCALIZACION:**

Solamente registramos la participación de la fiscalización en los documentos contractuales al comienzo y al final de la obra, nada respecto durante el transcurso de la obra.

**Ing. Victor Zaputovich**
**Verificador Técnico**